

## RESOLUCIÓN No. 208 DE 2021

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

#### CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 328 del 26 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$57.525.455) MONEDA CORRIENTE, a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de ajustar el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2021 en los rubros “Servicios de transmisión” y “Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones” justificado en la necesidad de adelantar: 1) el trámite contractual que permita contar con la prestación del servicio para la migración de la infraestructura tecnológica de la Fundación de direccionamiento IPV4 a IPV6, en busca de dar cumplimiento a la Circular 2 del 6 de julio de 2011, dada por el Ministerio de Comunicaciones; y 2) la compra de un teléfono celular para habilitar la opción de video llamada a través de WhatsApp para la atención de ciudadanos desde la oficina virtual de servicio al ciudadano, facilitar su interacción con la entidad y desincentivar su desplazamiento; esto teniendo en cuenta que la entidad no tiene dentro de su inventario equipos móviles.

Que la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, mediante Acuerdo No. 03 del 27 de mayo de 2021, delegó en el Director General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño la facultad para realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada vigencia fiscal.

Que para efectuar el ajuste presupuestal requerido se cuenta con viabilidad presupuestal de la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, comunicado con oficio No. 2021EE257759O1 del 24 de noviembre de 2021, radicado en Orfeo con el número 20212300020992 de la misma fecha.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

Oficina Virtual de Correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



## RESOLUCIÓN No. 208 DE 2021

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar una modificación en el Presupuesto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2021, por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$57.525.455) MONEDA CORRIENTE, como se detalla a continuación:

CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
<b>13</b>	<b>GASTOS</b>	<b>57.525.455</b>	<b>57.525.455</b>
<b>131</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>57.525.455</b>	<b>57.525.455</b>
<b>13102</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>57.525.455</b>	<b>57.525.455</b>
<b>1310201</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	-	<b>1.000.000</b>
<b>131020101</b>	<b>Activos fijos</b>	-	<b>1.000.000</b>
<b>13102010101</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>	-	<b>1.000.000</b>
1310201010107	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		1.000.000
<b>1310202</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos no financieros</b>	<b>57.525.455</b>	<b>56.525.455</b>
<b>131020201</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>18.410.029</b>	-
<b>13102020101</b>	<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>6.544.229</b>	
1310202010103	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	4.788.000	
1310202010106	Dotación (prendas de vestir y calzado)	1.756.229	
<b>13102020102</b>	<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo</b>	<b>11.865.800</b>	
1310202010202	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	1.300.000	
1310202010203	Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	1.645.000	
1310202010205	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	1.548.000	
1310202010206	Productos de caucho y plástico	7.372.800	
<b>131020202</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>39.115.426</b>	<b>56.525.455</b>
<b>13102020203</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>2.115.426</b>	<b>56.525.455</b>
<b>1310202020304</b>	<b>Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información</b>	<b>2.115.426</b>	<b>56.525.455</b>
131020202030402	Servicios de telecomunicaciones móviles	2.115.426	
131020202030408	Servicios de transmisión		56.525.455



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

Oficina Virtual de Correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN  
GILBERTO  
ALZATE  
AVENDAÑO



**RESOLUCIÓN No. 208 DE 2021**

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
13102020204	Servicios administrativos del Gobierno	37.000.000	
1310202020401	Otros servicios públicos generales del Gobierno n.c.p.	37.000.000	
131020202040101	Energía	30.000.000	
131020202040102	Acueducto y alcantarillado	5.000.000	
131020202040103	Aseo	2.000.000	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publicar la presente resolución en link de Transparencia de la página web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y remitir copia de la misma a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como al Responsable de Presupuesto y a las Áreas de Gestión de TIC y Recursos Físicos, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el **25 de noviembre de 2021**

**Documento 20212000002085 firmado electrónicamente por:**

**Margarita Diaz Casas**, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 25-11-2021  
10:24:00

Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa  
Revisó: Ruth E Rojas - Profesional Especializado Presupuesto (E) - Gestión Financiera - Presupuesto  
Proyectó: Leidy Milena Urrego Acosta - Gestión Financiera - Presupuesto



6e77b4cf8b7a1b816ef9915054a9b3a6d14f634cdb3862743d6bdde674d5de6d



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.  
Teléfono: +57(1) 4320410  
Información: Línea 195  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)  
Oficina Virtual de Correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)  
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

